

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO, EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2023

ANUNCIO

El Tribunal Calificador para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior de Patrimonio, en régimen de turno libre por el procedimiento de concurso-oposición, correspondiente a la OEP del año 2023, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Publicar el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas.

SEGUNDO. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y **los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones** sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador. Finalizado el plazo anterior el tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente código seguro de verificación

Secretaria del Tribunal Calificador

Fdo. Encarnación Morata Novillo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	1/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	1/28





NO ABRA ESTE CUADERNILLO HASTA QUE SE LO INDIQUE EL TRIBUNAL CALIFICADOR

• **FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consta de una prueba de conocimiento, obligatoria y que se realiza en la presente sesión.

1. Prueba de Conocimientos: Consiste en contestar **100 preguntas** tipo test con tres opciones de respuesta, siendo sólo una correcta. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las preguntas no contestadas, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

2. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de **120 minutos**.

• **FICHA DE DATOS PERSONALES:** Cuando se le indique ha de llenar LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 8 7 6 5 4 3 2

1. La/s letra/s que pueda contener su documento de identificación (letra final del DNI, letra inicial y final NIE, pasaportes...)

NO DEBEN SER CONSIGNADAS. Sólo se han de consignar los números.

Empiece a llenar por la primera casilla. Si el número tiene menos de ocho dígitos, deje casillas en blanco a la derecha.

2. En la parte inferior de la hoja escriba sus apellidos, nombre, y DNI/NIE completos (incluidas letras).

3. Tenga presente que cuando se recoja la HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y HOJA DE RESPUESTAS se comprobará que los datos consignados son los que se corresponden con su DNI/NIE o pasaporte y que en su caso debe coincidir con el documento con el que se identificó en su solicitud de participación.

4. Firmar la HOJA DE IDENTIFICACIÓN en el lugar establecido.

5. Pegue una etiqueta en el lugar establecido a pie de página

• **REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

1. Apaguen los teléfonos móviles y cualquier dispositivo con conexión a móviles o internet, y retírenlos de la mesa. Los relojes inteligentes deben estar apagados y guardados (NUNCA EN LA MUÑECA).

2. No se permite copiar. Tal comportamiento conllevará la expulsión inmediata del proceso selectivo.

3. No haga ninguna marca identificativa en las hojas de respuesta. De hacerlo, quedará automáticamente anulada la prueba.

4. Rellene las hojas de respuesta SOLO con BOLÍGRAFO NEGRO O AZUL. Para responder a las preguntas, rellene la opción que considera correcta en cualquiera de los dos recuadros, en caso de equivocarse de opción, deberá llenar los dos recuadros de la opción incorrectamente elegida y llenar uno de los dos recuadros de la nueva opción elegida.

Ejemplo:

X	1	2	3
a			
b			

 → { 1-a
2-b
3-b }

5. Si algún/a opositor/a, durante la prueba, tuviera que hacer alguna observación, deberá levantar el brazo, sin moverse de su sitio, y será atendido por algún miembro del Tribunal Calificador.

6. Nadie podrá abandonar el centro de examen dentro de los primeros 15 minutos de realización de las pruebas ni dentro de los 15 últimos.

7. Ningún/a opositor/a comenzará el ejercicio hasta que lo indique el Tribunal Calificador.

8. Al finalizar las pruebas, siempre siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador, deberá entregar las hojas de respuesta de la prueba teórica, así como la plica de datos personales en las urnas destinadas al efecto. El cuadernillo de preguntas, pueden llevárselo.

9. El cuadernillo con las pruebas y las plantillas con las respuestas correctas se publicarán en los próximos días en la página web <https://convocabo.ayto-fuenlabrada.es>

Página 1 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	2/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	2/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	3/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	3/28





1. Los Principios rectores de la política social y económica que vinculan a todos los poderes públicos se encuentran regulados en nuestra Constitución

- a) En el Capítulo Segundo del Título I
- b) En el Capítulo Segundo del Título III
- c) En el Capítulo Tercero del Título I

2. El artículo 132.1 de la Constitución establece que, al respecto de los bienes de dominio público y comunales, la ley regulará su régimen jurídico:

- a) Inspirándose en los principios de inalterabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.
- b) Inspirándose en los principios de inalterabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad.
- c) Inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

3. El derecho de los particulares a ser indemnizados por toda lesión que sufran siempre que sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos se encuentra reconocido en nuestra Constitución:

- a) El artículo 103.2
- b) El artículo 104.2
- c) El artículo 106.2

4. La Administración Local se encuentra reconocida en nuestra Constitución:

- a) En el Capítulo Primero del Título VIII.
- b) En el Capítulo Segundo del Título VIII.
- c) En el Capítulo Tercero del Título VIII.

5. Atendiendo a la organización territorial del estado, ¿a qué entes reconoce la Constitución Española de 1978 autonomía para la gestión de sus propios intereses?

- a) A las Comunidades Autónomas.
- b) A los Municipios.
- c) A las Comunidades Autónomas, a los Municipios y a las Provincias.

6. El listado completo de los actos jurídicos de la Unión enumerados en el párrafo primero del artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea comprende

- a) El reglamento y la directiva.
- b) El reglamento, la directiva, la decisión, la recomendación y el dictamen
- c) Solo tiene la consideración de acto jurídico el reglamento

Página 3 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	4/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	4/28





7. Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles:

- Reclamación potestativa ante el órgano que dictó la resolución y una vez firme recurso de reposición ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de reclamación potestativa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

8. El artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, establece en relación al consentimiento de los menores de edad:

- El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de dieciséis años.
- El tratamiento de los datos de los menores de dieciséis años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.
- El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

9. Según el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres:

- Es un deber de las Administraciones Públicas
- Es una fuente formal del Derecho.
- Es un principio informador del ordenamiento jurídico.

10. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿a quién corresponde el deber de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales?

- Al empresario para quien preste servicios el trabajador y a las Administraciones Públicas, únicamente respecto del personal laboral a su servicio.
- A las Administraciones Públicas, únicamente respecto del personal laboral a su servicio.
- Al empresario y a las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

Página 4 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	5/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	5/28





11. Conforme a lo señalado por el artículo 96 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que reste menos para su tramitación ordinaria, los procedimientos administrativos tramitados de manera simplificada deberán ser resueltos en el plazo de:

- Quince días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento
- Veinte días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- treinta días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.

12. Respecto al trámite de audiencia señalado por el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a veinte, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
- En ningún caso se podrá prescindir del trámite de audiencia aun cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- En los procedimientos de responsabilidad patrimonial a los que se refiere el artículo 32.9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, será necesario en todo caso dar audiencia al contratista, notificándole cuantas actuaciones se realicen en el procedimiento, al efecto de que se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesarios

13. Conforme señala el artículo 76 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán:

- En cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.
- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.
- En cualquier momento del procedimiento aducir alegaciones y solamente aportar documentos u otros elementos de juicio con anterioridad al trámite de audiencia

Página 5 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	6/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	6/28





14. Conforme a lo señalado por el artículo 67 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá

- A los seis meses de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
- Al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
- A los dos años de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.

15. Respecto a los efectos de los actos administrativos, conforme señala el artículo 39 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- En ningún caso podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados.
- Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.
- Cuando una Administración Pública tenga que dictar, en el ámbito de sus competencias, un acto que necesariamente tenga por base otro dictado por una Administración Pública distinta y aquélla entienda que es ilegal, podrá requerir a ésta previamente para que anule o revise el acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y, de rechazar el requerimiento, podrá interponer recurso contencioso-administrativo. En estos casos, no quedará suspendido el procedimiento para dictar resolución

16. Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 LPACAP, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual:

- Se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
- Se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.
- Se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo únicamente los relativos a la presentación de recursos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	7/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	7/28





17. En los procedimientos sancionadores, el artículo 85 de la Ley 39/2015 LPACAP, establece que si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá aplicar reducciones de, al menos, el:

- a) 15% sobre el importe de la sanción pecuniaria propuesta.
- b) 20% sobre el importe de la sanción pecuniaria propuesta.
- c) 25% sobre el importe de la sanción pecuniaria propuesta.

18. Selecciona la respuesta incorrecta. Según el artículo 13 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General Electrónico.
- b) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica.
- c) A la obtención de una resolución motivada que ponga fin a su procedimiento.

19. Conforme a lo señalado el art. 32 de la Ley 39/2015, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema:

- a) La Administración retrotraerá las actuaciones.
- b) La Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos.
- c) La Administración podrá acordar la ampliación de los plazos aunque hayan vencido.

20. En qué plazo deber ser cursada una notificación según lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En siete días.
- b) En diez días.
- c) El plazo máximo en el que debe cursarse la notificación será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

21. De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los medios de ejecución forzosa son:

- a) Apremio sobre las personas; Ejecución subsidiaria; Multa coercitiva; Compulsión sobre el patrimonio
- b) Apremio sobre las personas; Ejecución subsidiaria; Multa sobre el patrimonio; Compulsión sobre las personas
- c) Apremio sobre el patrimonio; Ejecución subsidiaria; Multa coercitiva; Compulsión sobre las personas

Página 7 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	8/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	8/28





22. En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior, según el art. 24 Ley 39/2015:

- a) Solo podrá ser desestimatoria.
- b) Solo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
- c) Podrá ser estimatoria o desestimatoria a decisión del órgano competente

23. Según el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ¿cuál es el plazo máximo para dictar y notificar una resolución expresa que ponga fin al procedimiento cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen un plazo máximo?

- a) 6 meses
- b) 2 meses
- c) 3 meses

24. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el cómputo de plazos:

- a) Si el plazo se fija en meses estos se computarán desde el día en que tenga lugar la notificación o publicación del acto o su estimación o desestimación por silencio.
- b) Si el plazo se fija en años estos se computarán desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto o su estimación o desestimación por silencio.
- c) Si el plazo se fija en días se contarán a partir del día en que tenga lugar la notificación o publicación del acto o su estimación o desestimación por silencio

25. Según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo que se fije otro plazo, en relación a la prescripción de las infracciones y sanciones, indique la respuesta correcta:

- a) Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años y las sanciones impuestas por faltas leves a los 6 meses.
- b) Las infracciones graves prescribirán a los 3 años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los 3 años
- c) Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años y las sanciones impuestas por faltas graves a los 2 años.

26. Según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que se producirá la caducidad del procedimiento, transcurridos:

- a) Dos meses.
- b) Seis meses.
- c) Tres meses.

Página 8 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	9/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	9/28





27. Según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la actuación que da inicio al expediente expropiatorio es:

- a) La aprobación de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación.
- b) La publicación en el Boletín oficial de la Provincia de la relación de bienes y derechos afectados.
- c) El acuerdo de necesidad de ocupación.

28. Según el art. 21 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se considera parte demandada en el procedimiento contencioso-administrativo:

- a) Las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante.
- b) Las aseguradoras de las Administraciones públicas, que siempre serán parte codemandada junto con la Administración a quien aseguren.
- c) Son correctas las respuestas a y b.

29. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

- a) 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) 2014/24/UE y 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014.
- c) Ninguna es correcta.

30. Según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la suscripción a revistas es un:

- a) Contrato administrativo de prestación de servicios
- b) Contrato privado
- c) Contrato de suministro.

31. La ejecución del contrato de obras, según lo previsto en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, comenzará:

- a) En el plazo de un mes desde la comprobación del replanteo.
- b) Con la formalización del contrato
- c) Con el acta de comprobación de replanteo.

Página 9 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	10/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	10/28





32. En la tramitación de un contrato de servicios de limpieza de edificios (no perteneciente al ANEXO IV) se utilizan criterios de adjudicación evaluables de forma automática en una ponderación del 55% y criterios evaluables mediante juicio de valor en una ponderación del 45%. El valor estimado del contrato asciende a 60.000 € ¿Qué tipo de procedimiento se puede utilizar?

- a) Procedimiento abierto supersimplificado o abreviado.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Procedimiento abierto simplificado.

33. Según lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el siguiente plazo máximo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas:

- a) 20 días.
- b) 15 días.
- c) 2 meses.

34. Según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, señale la respuesta incorrecta:

- a) El arrendamiento de bienes muebles tendrá una duración máxima, incluidas las prórrogas, de 5 años.
- b) Las concesiones de servicios, si superan los 5 años, la duración no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones, con el límite de 10 años si la prestación consiste en servicios sanitarios.
- c) Los contratos de servicios relativos a los servicios a las personas, podrá tener un plazo máximo incluidas las prórrogas de 10 años.

35. Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan, según lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

- a) Con su formalización.
- b) Con su adjudicación.
- c) Con la firma del contrato basado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	11/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	11/28





36. Según la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público estarán sujetos a regulación armonizada los siguientes contratos, señale la respuesta incorrecta:

- a) Los contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV, cuyo valor estimado sea igual o superior a 750.000 €.
- b) Los contratos de concesión de obra cuyo valor estimado sea superior a 5.538.000 €.
- c) Contratos de servicios que hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 €.

37. Según lo previsto en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en qué plazo máximo debe realizarse la comprobación del replanteo, salvo casos excepcionales justificados:

- a) El plazo no podrá ser superior a un mes desde la fecha de adjudicación del contrato, salvo casos excepcionales justificados.
- b) El plazo no podrá ser superior a 15 días desde la fecha de adjudicación del contrato, salvo casos excepcionales justificados.
- c) El plazo no podrá ser superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados.

38. Según el artículo 37 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse contratación verbal, salvo en el caso de:

- a) En contratos menores.
- b) En contratos de emergencia.
- c) No puede efectuarse contratación verbal en ningún caso.

39. Según lo previsto en el artículo 160 La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación:

- a) En el procedimiento abierto.
- b) En el procedimiento restringido.
- c) En el procedimiento negociado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	12/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	12/28





40. Segundo lo previsto en el art. 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas:

- Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a tres millones de euros y de suministro y de servicios que tengan un valor estimado igual o superior a 100.000 euros.
- Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a dos millones de euros y de suministro y de servicios que tengan un valor estimado igual o superior a 100.000 euros.
- Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros y de suministro y de servicios que tengan un valor estimado superior a 100.000 euros.

41. En relación a las condiciones de aptitud, según lo previsto en el artículo 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sólo podrán contratar con el sector público:

- Las empresas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.
- Las empresas españolas o extranjeras, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.
- Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

42. Segundo lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, respecto de las garantías en los contratos, señale la respuesta incorrecta:

- En casos especiales el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, además de la garantía definitiva se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA.
- Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- En el caso de que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional no podrá ser superior a un 2 por ciento del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.

Página 12 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	13/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	13/28





43. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones, señale la incorrecta:

- a) Las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.
- b) Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.
- c) Las relativas a la preparación, adjudicación y modificación de los contratos de entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

44. Según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,:

- a) Se encuentran excluidas de la Ley de Contratos las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica, aplicando siempre de forma supletoria la Ley de Contratos.
- b) Se encuentran excluidas de la Ley de contratos las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la Ley de Contratos.
- c) Se encuentran excluidos de la Ley de Contratos, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, salvo cuando se trate de adquisición o arrendamiento de los mismos por parte de la Administración Pública, que estarán incluidos.

45. De acuerdo con el art. 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario, es:

- a) El valor estimado del contrato.
- b) El presupuesto base de licitación del contrato.
- c) El precio del contrato.

46. Desde qué valor estimado será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores, según el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017?

- a) Igual o superior a 500.000 euros.
- b) Superior a 3.000.000 euros.
- c) Igual o superior a 3.000.000 euros.

Página 13 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	14/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	14/28





47. Respecto del plazo para la presentación de proposiciones por parte de los licitadores, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

- En el procedimiento abierto simplificado, para un contrato de obras, el plazo de presentación de proposiciones será como mínimo de 15 días.
- En los procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.
- En el procedimiento abierto supersimplificado o abreviado, el plazo de presentación de ofertas no podrá ser inferior a diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días naturales.

48. La aprobación de las ordenanzas locales, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, requerirá un plazo de información pública y audiencia a los interesados de:

- Mínimo de 30 días naturales.
- Mínimo de 30 días hábiles.
- Un mes.

49. Según dispone el artículo 126 de la Ley de Bases de Régimen Local para los municipios de gran población:

- Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.
- Corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde, nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.
- Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, incluido el Alcalde.

50. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, son servicios mínimos obligatorios en los municipios con población superior a 50.000 habitantes:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- Transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.
- Las dos respuestas anteriores son correctas.

Página 14 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	15/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	15/28





51. Según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal de Fuenlabrada, la Junta de Gobierno, como órgano resolutorio, celebrará sesión ordinaria:

- a) Con carácter semanal.
- b) Con carácter mensual.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

52. Según dispone el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿cuál de estas afirmaciones no es cierta respecto del Padrón Municipal?:

- a) Los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.
- b) Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.
- c) Las certificaciones que de dichos datos se expidan no tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

53. Según dispone el artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿cuál de estas afirmaciones no es cierta respecto de los derechos y deberes de los vecinos?:

- a) Ser elector y elegible de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.
- b) Ejercer la iniciativa legislativa popular en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- c) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la ley.

54. Según dispone el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- b) Tratamiento de residuos.
- c) Los dos servicios anteriores.

55. De acuerdo con el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones, en los municipios de gran población, para aprobar:

- a) La enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- b) La concesión de bienes o servicios por más de tres años, siempre que su cuantía exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- c) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	16/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	16/28





56. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse:

- a) De la forma más favorable a los intereses jurídicos municipales.
- b) De la forma más económica para la entidad local.
- c) De la forma más sostenible y eficiente.

57. Según el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en las sesiones del Pleno, son votaciones ordinarias...

- a) Las que se manifiesten por signos convencionales de asentimiento, como permanecer sentado o de pie, según se apruebe o no se apruebe, o se produzca abstención; o levantar la mano, tanto para manifestar la aprobación como el disentimiento o la abstención.
- b) Las que se verifiquen leyendo el Secretario General del Pleno la lista de los Concejales para que cada uno, al ser nombrado, diga sí o no, según los términos de la votación.
- c) Las que se realicen por papeleta que cada Concejal vaya depositando en una urna o bolsa.

58. La determinación del número de miembro de las Corporaciones locales, procedimiento para su elección y duración de su mandato, se regula en:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- c) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

59. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el planeamiento general clasifica el suelo del término municipal en todas o algunas de las siguientes clases:

- a) Suelo urbano y suelo urbanizable de protección
- b) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección.
- c) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

60. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo, según el artículo 34 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, son:

- a) Los planes parciales, planes especiales, estudios de detalle y catálogos de bienes y espacios protegidos.
- b) Los planes parciales, planes especiales y planes de sectorización.
- c) Los planes parciales y planes de sectorización.

Página 16 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	17/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	17/28





61. Según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid,

- Los municipios de más de 5.000 habitantes deberán contar con ordenanzas municipales de urbanización, instalaciones, edificación y construcción.
- Todos los municipios deberán contar con ordenanzas municipales de urbanización, instalaciones, edificación y construcción
- Los municipios de más de 10.000 habitantes deberán contar con ordenanzas municipales de urbanización, instalaciones, edificación y construcción.

62. De conformidad con lo previsto en el artículo 171 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación corresponde:

- A la Consejería competente en materia urbanística de la Comunidad de Madrid, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario o propietarios interesados y los demás titulares de derechos afectados.
- Al Alcalde del municipio en el que radique el inmueble, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario o propietarios interesados y los demás titulares de derechos afectados.
- Al Concejal delegado con competencias en materia urbanística del municipio en el que radique el inmueble, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario o propietarios interesados y los demás titulares de derechos afectados.

63. De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la ejecución pública del planteamiento puede llevarse a cabo por alguno de los siguientes sistemas:

- Compensación, cooperación y expropiación.
- Cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
- Expropiación, compensación y ejecución forzosa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	18/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	18/28





64. Según lo previsto en el artículo 236 de Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la prescripción de las infracciones urbanísticas se producirán:

- Por el trascurso de cuatro años, salvo las que las que afecten a suelo no urbanizable de protección que prescribirán a los 15 años y las que afecten a viales, zonas verdes, espacios libres y dominio público delimitado con arreglo a su legislación sectorial, que no tienen plazo de prescripción.
- Por el trascurso de cinco años, salvo las que las que afecten a suelo no urbanizable de protección que prescribirán a los 15 años y las que afecten a viales, zonas verdes, espacios libres y dominio público delimitado con arreglo a su legislación sectorial, que no tienen plazo de prescripción.
- Por el trascurso de seis años, salvo las que las que afecten a suelo no urbanizable de protección que prescribirán a los 15 años y las que afecten a viales, zonas verdes, espacios libres y dominio público delimitado con arreglo a su legislación sectorial, que no tienen plazo de prescripción.

65. Según establece el artículo 44 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid los Planes de Sectorización:

- Completan la ordenación estructurante del correspondiente Plan General sobre el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que es objeto de una iniciativa de transformación.
- Completan la ordenación estructurante tanto en suelo urbanizable sectorizado como en el no sectorizado.
- Establecen la división en uno o varios sectores.

66. Según dispone la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, los actos amparados en una declaración responsable urbanística:

- Deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de dos años desde su presentación.
- Deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación
- Deberán ejecutarse sin sujeción a plazo de finalización.

67. Según el art. 4 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser:

- Demaniales, patrimoniales y comunales.
- Demaniales y comunales.
- Demaniales y patrimoniales.

Página 18 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	19/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	19/28





68. En qué disposición de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se indican los artículos de la Ley que son legislación básica, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18^a de la Constitución:

- a) Disposición final primera.
- b) Disposición final segunda.
- c) Disposición final tercera.

69. Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio. Si dichos bienes tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse:

- a) Antes de que transcurra el plazo de un año, contado desde el día siguiente al de la usurpación.
- b) Antes de que transcurra el plazo de un año, contado desde el mismo día de la usurpación.
- c) En cualquier tiempo.

70. Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre títulos habilitantes:

- a) El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público y privativo con instalaciones desmontables y duración menor a 6 años, está sujeto a autorización.
- b) El aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público con obras o instalaciones fijas, está sujeto a concesión.
- c) El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público y privativo con instalaciones fijas y duración que no exceda de 4 años, está sujeto a autorización.

71. Según lo previsto en el artículo 96 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en procedimientos de otorgamiento de autorizaciones o concesiones, iniciados de oficio a petición de los particulares, se dará publicidad a las solicitudes que se presenten, y se otorgará el siguiente plazo para presentar solicitudes alternativas por otros interesados:

- a) 30 días.
- b) 20 días.
- c) Un mes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	20/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	20/28





72. Según lo previsto en el artículo 100 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) Las concesiones podrán ser rescatadas unilateralmente por la Administración por razones de interés público sin generar derecho a indemnización.
- b) Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración por razones de interés público sin generar derecho a indemnización.
- c) Ambas son falsas

73. Según lo previsto en el artículo 137 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la enajenación de los inmuebles podrá realizarse mediante adjudicación directa, señale la incorrecta:

- a) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- b) Cuando el adquirente será una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida
- c) Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión tengan una escasa edificabilidad y la venta se realice a un propietario colindante.

74. Según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) Las concesiones administrativas no podrán tener una duración superior a 99 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.
- b) Las concesiones administrativas no podrán tener una duración superior a 75 años salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.
- c) Las concesiones administrativas no podrán tener una duración superior a 99 años, salvo que se establezca otro mayor en las normas especiales que sean de aplicación.

75. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la adjudicación directa se podrá acordar:

- a) Cuando la subasta o concurso sea declarada desierta y no haya transcurrido más de 1 año desde su celebración.
- b) Cuando la subasta o concurso sea declarada desierta y no hayan transcurrido más de 6 meses desde su celebración.
- c) Cuando la subasta o concurso sea declarada desierta y no haya transcurrido más de 3 meses desde su celebración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	21/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	21/28





76. Según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de

- a) Derecho Administrativo
- b) Derecho Privado
- c) Código Civil.

77. Según lo dispuesto en el artículo 2 Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con los bienes comunales, señale la respuesta incorrecta:

- a) Los bienes comunales solo podrán pertenecer a los Municipios y a las Diputaciones provinciales.
- b) Los bienes comunales no son bienes patrimoniales
- c) Los bienes comunales solo podrán pertenecer a los Municipios y a las entidades locales menores.

78. Según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se considerará efecto no utilizable:

- a) Un bien que ya no sirve para el destino para el que fue adquirido independientemente de su estado de deterioro, depreciación o conservación.
- b) Un equipo informático a causa de su depreciación aunque no hubiera sido dado de baja en el Inventario.
- c) Una parcela sobrante.

79. Según lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. Dicho expediente será sometido a información pública durante

- a) Un mes
- b) 30 días.
- c) No será sometido imperativamente sino que podrá ser sometido potestativamente.

80. Según el artículo 78 del Real Decreto 1372/1986 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estarán sujetos a concesión administrativa:

- a) El uso común general de los bienes de dominio público.
- b) El uso común especial normal de los bienes de dominio público.
- c) El uso privativo de los bienes de dominio público.

Página 21 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	22/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	22/28





81. Si los bienes se hubieren adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público durante el plazo de:

- a) Quince años.
- b) Veinte años
- c) Treinta años.

82. Los bienes cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la Entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición se incluirán bajo el epígrafe de bienes y derechos

- a) Inventariables.
- b) Revertibles.
- c) Consolidables.

83. Según el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso:

- a) En el momento de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.
- b) En el momento de la inscripción de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.
- c) En el momento en que se ponga en uso una vez llevada a cabo la cesión e inscripción de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.

84. La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario de una concesión, de acuerdo con el artículo 90 Real Decreto 1372/1986, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

- a) 2%
- b) 3%
- c) 5%

85. Según lo previsto en el art 18 del RD 1372/1986, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el epígrafe 4º corresponde a:

- a) Semicomunes.
- b) Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- c) Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación

Página 22 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	23/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	23/28





86. El órgano competente para acordar la rectificación y comprobación del inventario es, conforme al artículo 34 del RD 1372/1986, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- a) El Alcalde.
- b) El Pleno municipal.
- c) La rectificación del inventario corresponde a la Junta de Gobierno Local y la comprobación, que se efectuará siempre que se renueve la Corporación, al Pleno de la Corporación Municipal

87. Según lo previsto en el artículo 44 del RD 1372/1986, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las potestades de los municipios en relación con sus bienes son, señale la incorrecta:

- a) Potestad de investigación.
- b) Potestad de deshacido judicial.
- c) Potestad de recuperación de oficio.

88. Según el art. 37 del Reglamento de Bienes ¿cuántos claveros tendrán bajo su responsabilidad los valores mobiliarios custodiados en la caja de caudales?

- a) Dos
- b) Tres
- c) Cuatro

89. Según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, en municipios de gran población corresponde a:

- a) Al Pleno.
- b) Al Alcalde cuando no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros
- c) A La Junta de Gobierno Local.

90. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria, la inscripción de los títulos en el Registro de la Propiedad podrá pedirse indistintamente, señale la incorrecta:

- a) Por cualquier persona que tenga documentación acreditativa del derecho que se pretenda inscribir.
- b) Por el que lo transmita.
- c) Por quien tenga interés en asegurar el derecho que se deba inscribir.

Página 23 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	24/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	24/28





91. Tras la aprobación provisional del Presupuesto General por el Pleno, ¿cuál es el plazo de exposición pública para que los interesados lo examinen y presenten alegaciones?

- a) Un mes.
- b) Quince días hábiles.
- c) Treinta días naturales.

92. ¿A qué órgano del Ayuntamiento le corresponde la competencia de liquidar el presupuesto?

- a) Al Alcalde, previo informe de la Intervención.
- b) Al Pleno, previo trámite de audiencia pública.
- c) Al Alcalde, y posterior ratificación en el Pleno por mayoría simple del número legal de miembros.

93. ¿Cuáles son las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos?

- a) Autorización del gasto, Liquidación de la obligación y emisión del pago.
- b) Compromiso de gasto, ejecución del gasto y pago del gasto.
- c) Autorización de gasto, Disposición o compromiso de gasto, reconocimiento o liquidación de la Obligación, y ordenación de Pago.

94. Según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Sólo ingresos de naturaleza tributaria.
- b) Sólo ingresos de naturaleza pública.
- c) Tributos Propios, participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, subvenciones, multas y sanciones, así como otros ingresos percibidos de naturaleza pública y aquellos procedentes de su patrimonio o de derecho privado.

95. Finalizado el periodo de exposición pública del procedimiento de aprobación de Ordenanzas Fiscales, los interesados no han formulado ninguna alegación. ¿Cómo termina el procedimiento administrativo?

- a) Precisa Acuerdo del Pleno que apruebe definitivamente la Ordenanza Fiscal y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- b) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- c) No precisa nuevo acuerdo plenario, entendiéndose el procedimiento de aprobación de la Ordenanza Fiscal terminado el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, sin alegaciones.

Página 24 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	25/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	25/28





96. Qué son los supuestos de no sujeción de un tributo?

- a) Aquellos en que, a pesar de realizarse el hecho imponible, la ley exime del cumplimiento de la obligación tributaria principal.
- b) Aquellos en los que la Ley únicamente exige el cumplimiento de las obligaciones formales derivadas de la relación jurídico-tributaria.
- c) Aquellos en los que no se realiza el hecho imponible, delimitando cuando no existe relación jurídico-tributaria y por ello no deviene el nacimiento de obligaciones ni formales ni materiales.

97. ¿Qué cuantía tiene el recargo de apremio ordinario según lo dispuesto en la Ley General Tributaria?

- a) Diez por ciento, si se paga la totalidad de la deuda tributaria en el plazo del artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.
- b) Veinte por ciento, compatible con la exigencia de intereses de demora desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago del tributo.
- c) Cinco por ciento e intereses de demora.

98. Las Entidades Locales podrán establecer Precios Públicos por:

- a) La prestación de servicios o realización de actividades de competencia de la entidad local que sea de recepción o solicitud voluntaria por parte de los administrados y que se preste simultáneamente por el sector privado.
- b) La ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público de la entidad local para actividades de naturaleza privada.
- c) La prestación de servicios público de recepción obligatoria en régimen de competencia con el sector privado.

99. ¿Cuáles son los tributos de exacción obligatoria de las Entidades Locales?

- a) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto de Actividades Económicas.
- b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- c) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto de Actividades Económicas y la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	26/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	26/28





100. ¿Cuáles son las formas de extinción de la deuda tributaria?

- a) La deuda tributaria únicamente se extingue por el pago de la totalidad de la misma, gozando de efectos liberatorios sobre el importe pagado.
- b) El pago, la quita, la condonación y la compensación con otros créditos que el obligado tributario tenga a su favor con la Administración tributaria.
- c) El pago, la prescripción, condonación, compensación y otros medios previstos en las leyes como la confusión entre la parte activa y pasiva de la relación jurídico-tributaria.

Página 26 de 26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	27/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	27/28



PLANTILLA CORRECCIÓN TÉCNICO/A SUPERIOR PATRIMONIO

1 c	35 b	68 b
2 c	36 b	69 c
3 c	37 c	70 b
4 b	38 b	71 a
5 c	39 b	72 b
6 b	40 c	73 c
7 b	41 c	74 b
8 c	42 c	75 a
9 c	43 c	76 b
10 c	44 b	77 a
11 c	45 b	78 b
12 c	46 a	79 a
13 b	47 b	80 c
14 b	48 b	81 c
15 b	49 a	82 b
16 a	50 c	83 a
17 b	51 a	84 b
18 c	52 c	85 c
19 b	53 b	86 b
20 b	54 a	87 b
21 c	55 c	88 b
22 b	56 c	89 c
23 c	57 a	90 a
24 b	58 b	91 b
25 c	59 b	92 a
26 c	60 a	93 c
27 c	61 b	94 c
28 c	62 b	95 b
29 a	63 b	96 c
30 b	64 c	97 b
31 c	65 a	98 a
32 b	66 b	99 c
33 a	67 c	100 c
34 c		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Fecha	30/10/2025 10:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENCARNACION MORATA NOVILLO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXSJYJBOOLTWT64EXAALUNY	Página	28/28



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Fecha	30/10/2025 11:50:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXST6NQR43O7ZYU5HI3ZD4U	Página	28/28

